

DECRETO EXENTO N° 2318,

MAT.: APRUEBA Y RATIFICA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA AL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES AÑO 2019.

LO PRADO, 15 NOV 2019

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

V I S T O S :

La Resolución Exenta N°3114 de fecha 17 de octubre de 2019, de la SEREMI de Desarrollo Social, mediante la cual aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la Aplicación del Instrumento de Caracterización Socioeconómica al Registro Social de Hogares año 2019; el Ordinario N°1786 de fecha 18 de octubre de 2019, de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia R.M.; el Memorando N°1665 de fecha 04 de noviembre de 2019, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita se apruebe y ratifique la modificación correspondiente; el visto bueno anotado por el Sr. Alcalde al margen de este documento; y

TENIENDO PRESENTE:


La delegación de funciones dispuestas por decreto alcaldicio N° 080 de fecha 20 de enero de 2005; el decreto alcaldicio materia de personal N°120 de fecha 31 de marzo de 2017;

D E C R E T O :

- 1.- Apruébese y ratifíquese por este acto, la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la Aplicación del Instrumento de Caracterización Socioeconómica al Registro Social de Hogares año 2019, aprobada por Resolución Exenta N°3114/17.10.2019; cuyo texto se adjunta al presente acto administrativo y se entiende formar parte integrante del mismo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


CARMEN GORROÑO VELASCO
SECRETARIA MUNICIPAL


JORGE MARTIN SILVA CÁRDENAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

J.MSC/CGV/Igd

Distribución: Sec.Mun.N°679

SEREMI Desarrollo Social/ Secretaria Municipal/ Asesoría Jurídica/ Control Municipal/ Administración Municipal/ SECPLAC/ Administración y Finanzas/ DIDECO/ Prog. Sociales y Externos/ Contabilidad y Ppto./ Oficina de Partes

Dirección Desarrollo Comunitario

03 NOV 2019



MEMO : N° 001665 /

ANT. : No hay.

MAT. : Solicita Decreto Alcaldicio.

FECHA: 04 NOV 2019

DE : DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A : ALCALDE
SR. MAXIMILIANO RIOS GALLEGUILLOS

Mediante el presente, remito a usted, copia de Resolución Exenta N° 3114, de fecha 17.10.2019 la que Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la Aplicación del Instrumento de Caracterización Socioeconómica Registro Social de Hogares – Año 2019, celebrado entre el ministerio de Desarrollo Social y la I. Municipalidad de lo Prado.

Sin perjuicio de lo anterior, solicito a usted, autorizar dictar Decreto Alcaldicio que apruebe dicha Resolución.

Saluda a Usted.



ADRIANA SANHUEZA CISTERNA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

Depto. Estratificación Social

DCF/LPS/grp

Distribución:

- Alcaldía
- DIDECO
- Estratificación Social



ORD.: N° 1786 /

ANT.: Aprueba Modificación de Convenio.

MAT.: Envía copia de Resolución exenta.

SANTIAGO, 18 OCT 2019

DE : CATHERINE RODRIGUEZ ASTUDILLO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DESARROLLO SOCIAL Y
FAMILIA REGION METROPOLITANA

A : SR. MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO PRADO

Por intermedio del presente, adjunto a Ud. Copia de la siguiente documentación:

N° RES. EXENTA Y FECHA	MATERIA
3114/17.10.2019	Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la Aplicación del Instrumento de Caracterización Socioeconomica Registro Social de Hogares – Año 2019.

Favor tramitar y remitir a la brevedad posible Decreto Alcaldicio que aprueba Convenio, acto administrativo previo y necesario a la transferencia de recursos comprometida.

Sin otro particular, me despido atentamente,


CATHERINE RODRIGUEZ ASTUDILLO
Secretaria Regional Ministerial de
Desarrollo Social y Familia R.M.


RRK/alt

C.c.:
-Encargado Área Social, Seremi de Desarrollo Social y Familia RM.
-Secretaria, Seremi de Desarrollo Social y Familia RM.
-Of. De Partes, Seremi de Desarrollo Social y Familia RM.

122507





Iniciativa ID N°	3789
Acción	M-CON



REF: Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la Aplicación del Instrumento de Caracterización Socioeconómica Registro Social de Hogares – Año 2019; Ejecutor: **Municipalidad de Lo Prado.**

RES. EX N° _____ **3114** **2019/CT.**

SANTIAGO, 17 OCT 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social, actualmente Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N° 21.125 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año 2019; en el Reglamento, que regula el denominado: "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales" aprobado por el Decreto Supremo N° 22 de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, del artículo 5° de la Ley N° 20.379 y del artículo 3), letra f), de la Ley N° 20.530; en la Resolución Exenta N° 1436 de 11 de septiembre de 2013 del Ministerio de Desarrollo Social, actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N° 7, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas del 2019 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Lo Prado suscribieron con fecha 04/03/2019 un convenio de transferencia de recursos para la realización de las actividades correspondientes a la aplicación del Instrumento de caracterización socioeconómica en dicha comuna, acuerdo que fue aprobado por la Resolución Exenta N° 0614 de 15/03/2019, de la misma Secretaría Regional Ministerial, y por el Decreto Alcaldicio N° 794 de fecha 02/04/2019.
- 2° Que, la transferencia de recursos comprometidos en la cláusula quinta del convenio ya individualizado, ascendentes a la suma de \$26.900.000 (veintiséis millones novecientos mil pesos) se materializó el día 19/03/2019.
- 3° Que durante la ejecución de dicho convenio, la SEREMI ya individualizada detectó, que en razón de las acciones de ingreso, actualización y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares, las necesidades de la comuna y la eficiente ejecución de las acciones comprometidas realizadas por la Municipalidad de Lo Prado, se requiere incrementar los recursos transferidos para poder cumplir con el procesamiento y resolución de las solicitudes realizadas por los residentes en los plazos y formas establecidas en las Resoluciones Exentas N° 580, de 2017 y N° 170, de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.
- 4° Que, consecuentemente, encontrándose vigente el mencionado convenio, las partes han determinado modificarlo con el objeto de incrementar los recursos transferidos.
- 5° Que, la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2019, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 341 "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", consulta los recursos suficientes para el incremento acordado en la modificación de convenio, que se aprueba mediante este acto administrativo.
- 6° Que, mediante Resolución Exenta N° 1436 de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social de todas las regiones del país, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de colaboración y de transferencia de recursos por un monto de hasta 5.000 Unidades Tributarias Mensuales.

RESUELVO:

PRIMERO:

APRUEBASE la modificación suscrita el 23/09/2019, del Convenio celebrado entre esta Seremi de Desarrollo Social y Familia y la Municipalidad de Lo Prado con fecha 04/03/2019, para la aplicación del

Instrumento de Caracterización Socioeconómica Registro Social de Hogares en dicha comuna; y que es del siguiente tenor:

" MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

Y

MUNICIPALIDAD DE LO PRADO

SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES.

En Santiago, a 23 de septiembre de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana de Santiago, en adelante, la "SEREMI", representada por su Secretaría Regional Ministerial, doña Catherine Rodríguez Astudillo, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Bandera N° 46, Piso 3, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Lo Prado, en adelante la "MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde don Maximiliano Ríos Galleguillos, ambos domiciliados para estos efectos en San Pablo 5959, comuna de Lo Prado, Región Metropolitana de Santiago, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 letra f) de la Ley N°20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica, establece que esta Cartera de Estado debe definir los instrumentos de focalización de los Programas Sociales, sin perjuicio de las facultades de otros Ministerios a estos efectos, según lo disponga uno o más Reglamentos expedidos por el Ministerio de Desarrollo Social, en que se establecerán, el Diseño, Uso y Formas de Aplicación del o los referidos instrumentos y las demás normas necesarias para su implementación.

Que, mediante Decreto Supremo N°22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el Reglamento del artículo 5° de la Ley N°20.379 y del artículo 3), letra f), de la Ley N°20.530, en adelante, el Reglamento, que regula el denominado "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", en adelante, el Sistema. Este sistema se encuentra constituido principalmente por el Registro Social de Hogares, el cual es una base de datos funcional integrante del registro de Información Social del MDSF.

Que, conforme al artículo 22 del Reglamento ya individualizado, el Ministerio podrá designar como ejecutor del proceso de solicitud de ingreso, actualización, rectificación y/o complemento de la información del Registro Social de Hogares a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, con las que el Ministerio convenga la referida ejecución, velando porque ésta sea preferentemente municipal.

En el contexto antes señalado, el Ministerio determinó que los ejecutores del proceso referido precedentemente sean preferentemente las municipalidades del país.

En razón de lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Lo Prado, con fecha 04/03/2019, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución y gestión de las acciones de ingreso, actualización, rectificación, y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 0614 del año 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana de Santiago.

Que, durante la ejecución de dicho convenio, la SEREMI ya individualizada ha detectado, que en razón de las acciones de ingreso, actualización y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares, las necesidades de la comuna y la eficiente ejecución de las acciones comprometidas por la Municipalidad de Lo Prado, se requiere incrementar los recursos transferidos para poder cumplir con el procesamiento y resolución de las solicitudes realizadas por los residentes en los plazos y formas establecidas en las Resoluciones Exentas N°580, de 2017 y N°170, de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, solicitando a la División de Focalización



Iniciativa ID N°	3789
Acción	M-CON

dicho incremento, mediante Oficio N°1398 de fecha 29 de agosto de 2019, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 061, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba criterios de distribución de recursos para la suscripción de convenios, en el marco del "Sistema de apoyo a la selección de beneficios Sociales".

Que, la asignación de recursos adicionales solicitado, ha sido evaluado por la División de Focalización, la que ha estimado que resulta procedente conforme a los criterios establecidos en la Resolución Exenta N° 61, antes citada, por lo que encontrándose vigente el mencionado convenio, las partes han determinado modificarlo con el objeto de incrementar los recursos transferidos.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes modifican el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana de Santiago y la Municipalidad de Lo Prado, con fecha 04 de marzo de 2019, aprobado por Resolución Exenta N° 0614 del año 2019, de la referida SEREMI, en el siguiente sentido:

En la cláusula quinta, denominada "Del Financiamiento"

REEMPLÁCESE los tres párrafos por los siguientes:

Para la ejecución del presente convenio, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, transferirá a la Municipalidad de Lo Prado, la cantidad de \$30.325.058 (treinta millones trescientos veinticinco mil cincuenta y ocho pesos) , recursos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 341 "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales correspondiente al año 2019.

La transferencia de recursos, se efectuará en dos cuotas, la primera dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio por la cantidad de \$ 26.900.000 (veintiséis millones novecientos mil pesos) y la segunda, durante el segundo semestre del presente año por la cantidad de \$ 3.425.058 (tres millones cuatrocientos veinticinco mil cincuenta y ocho pesos).

Ambas transferencias se realizarán en la medida que la Municipalidad se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de aquellos convenios destinados a la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica.

SEGUNDO: La transferencia de los recursos que por el presente instrumento compromete la SEREMI, se efectuará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba la presente modificación y en la medida que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas.

TERCERO: Se deja constancia, que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio de transferencia de recursos aprobado mediante Resolución Exenta N° 0614 del 15/03/2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana de Santiago.

CUARTO: La personería con que concurre a este acto, la Srta. Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana de Santiago, doña Catherine Rodríguez Astudillo, consta en el Decreto Supremo N°35, de fecha 22 de marzo del año 2018, del Ministerio de Desarrollo Social, y la del Alcalde de la Municipalidad de Lo Prado, don Maximiliano Ríos Galleguillos, consta en Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre del año 2016.

La presente modificación de convenio, se suscribe en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos (2) en poder de cada parte "

Firmado por doña Catherine Rodríguez Astudillo, Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y por don Maximiliano Ríos Galleguillos Alcalde de la Municipalidad de Lo Prado.

SEGUNDO:

TRANSFIÉRASE a la Municipalidad de Lo Prado el monto comprometido en la modificación de convenio, que se aprueba mediante el presente acto, ascendente a la suma de \$3.425.058 (tres millones cuatrocientos veinticinco mil cincuenta y ocho pesos), mediante su depósito en la cuenta

corriente bancaria informada a esta Seremi por dicho ejecutor. Lo anterior, bajo la verificación copulativa de las siguientes condiciones suspensivas:

a) Que el municipio predicho se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de los convenios suscritos anteriormente para la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad que concede el artículo 18 inciso primero parte final de la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas que autoriza a entregar nuevos fondos a rendir, aún cuando no se haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, en casos debidamente calificados y expresamente fundados.

b) Que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo, mediante el cual la municipalidad referida, por su parte, apruebe el convenio en cuestión. Para tal efecto, la municipalidad deberá remitir a esta Seremi copia de dicho instrumento aprobatorio. Lo anterior, conforme a lo instruido por la Contraloría General de la República y el señor Subsecretario de Servicios Sociales, en la forma indicada en el considerando séptimo de la presente resolución.

TERCERO:

IMPÚTESE el gasto que demande la ejecución de la presente resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 341 "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales correspondiente al año 2019.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



José Miguel Guerris G.
Asesor Jurídico

[Handwritten initials]
GPA/RRK/PCA/CVB

CATHERINE RODRÍGUEZ ASTUDILLO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

01	2403371
	61384265
	8518605
	3425058
	49440602
15 OCT. 2019	<i>[Handwritten initials]</i>

DIST.

- Municipalidad de Lo Prado (SocialDoc N°114525)
- Encargada Registro Social de Hogares.



MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

Y

MUNICIPALIDAD DE LO PRADO

SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES.

En Santiago, a 23 de Septiembre de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana de Santiago, en adelante, la "SEREMI", representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña Catherine Rodríguez Astudillo, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Bandera N° 46, Piso 3, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Lo Prado, en adelante la "MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde don Maximiliano Ríos Galleguillos, ambos domiciliados para estos efectos en San Pablo 5959, comuna de Lo Prado, Región Metropolitana de Santiago, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 letra f) de la Ley N°20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica, establece que esta Cartera de Estado debe definir los instrumentos de focalización de los Programas Sociales, sin perjuicio de las facultades de otros Ministerios a estos efectos, según lo disponga uno o más Reglamentos expedidos por el Ministerio de Desarrollo Social, en que se establecerán, el Diseño, Uso y Formas de Aplicación del o los referidos instrumentos y las demás normas necesarias para su implementación.

Que, mediante Decreto Supremo N°22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el Reglamento del artículo 5° de la Ley N°20.379 y del artículo 3), letra f), de la Ley N°20.530, en adelante, el Reglamento, que regula el denominado "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", en adelante, el Sistema. Este sistema se encuentra constituido principalmente por el Registro Social de Hogares, el cual es una base de datos funcional integrante del registro de Información Social del MDSF.



Que, conforme al artículo 22 del Reglamento ya individualizado, el Ministerio podrá designar como ejecutor del proceso de solicitud de ingreso, actualización, rectificación y/o complemento de la información del Registro Social de Hogares a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, con las que el Ministerio convenga la referida ejecución, velando porque ésta sea preferentemente municipal.

En el contexto antes señalado, el Ministerio determinó que los ejecutores del proceso referido precedentemente sean preferentemente las municipalidades del país.

En razón de lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Lo Prado, con fecha 04/03/2019, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución y gestión de las acciones de ingreso, actualización, rectificación, y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 0614 del año 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana de Santiago.

Que, durante la ejecución de dicho convenio, la SEREMI ya individualizada ha detectado, que en razón de las acciones de ingreso, actualización y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares, las necesidades de la comuna y la eficiente ejecución de las acciones comprometidas por la Municipalidad de Lo Prado, se requiere incrementar los recursos transferidos para poder cumplir con el procesamiento y resolución de las solicitudes realizadas por los residentes en los plazos y formas establecidas en las Resoluciones Exentas N°580, de 2017 y N°170, de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, solicitando a la División de Focalización dicho incremento, mediante Oficio N°1398 de fecha 29 de agosto de 2019, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 061, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba criterios de distribución de recursos para la suscripción de convenios, en el marco del "Sistema de apoyo a la selección de beneficios Sociales".

Que, la asignación de recursos adicionales solicitado, ha sido evaluado por la División de Focalización, la que ha estimado que resulta procedente conforme a los criterios establecidos en la Resolución Exenta N° 61, antes citada, por lo que encontrándose vigente el mencionado convenio, las partes han determinado modificarlo con el objeto de incrementar los recursos transferidos.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes modifican el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana de Santiago y la Municipalidad de Lo Prado, con fecha 04 de marzo de 2019, aprobado por Resolución Exenta N° 0614 del año 2019, de la referida SEREMI, en el siguiente sentido:

En la cláusula quinta, denominada "Del Financiamiento"

REEMPLÁCESE los tres párrafos por los siguientes:

Para la ejecución del presente convenio, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, transferirá a la Municipalidad de Lo Prado, la cantidad de \$30.325.058 (treinta millones trescientos veinticinco mil cincuenta y ocho pesos), recursos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03,



Asignación 341 "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales correspondiente al año 2019.

La transferencia de recursos, se efectuará en dos cuotas, la primera dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio por la cantidad de \$ 26.900.000 (veintiséis millones novecientos mil pesos) y la segunda, durante el segundo semestre del presente año por la cantidad de \$ 3.425.058 (tres millones cuatrocientos veinticinco mil cincuenta y ocho pesos).

Ambas transferencias se realizarán en la medida que la Municipalidad se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de aquellos convenios destinados a la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica.

SEGUNDO: La transferencia de los recursos que por el presente instrumento compromete la SEREMI, se efectuará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba la presente modificación y en la medida que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas.


TERCERO: Se deja constancia, que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio de transferencia de recursos aprobado mediante Resolución Exenta N° 0614 del 15/03/2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana de Santiago.

CUARTO: La personería con que concurre a este acto, la Srta. Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana de Santiago, doña Catherine Rodríguez Astudillo, consta en el Decreto Supremo N°35, de fecha 22 de marzo del año 2018, del Ministerio de Desarrollo Social, y la del Alcalde de la Municipalidad de Lo Prado, don Maximiliano Ríos Galleguillos, consta en Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre del año 2016.

La presente modificación de convenio, se suscribe en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos (2) en poder de cada parte.



MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO PRADO



CATHERINE RODRÍGUEZ ASTUDILLO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO



DIRECTOR
DE
ASESORIA
JURIDICA
3